



CÉDULA DE PUBLICACIÓN

Siendo las 16:00 horas del día 06 de enero de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional, las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA PRESIDENCIA, SECRETARÍA GENERAL Y SIETE INTEGRANTES DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCION NACIONAL EN MICHOACÁN**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/001/2025**. —

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma. —

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General del Comité Ejecutivo Nacional. —

—DOY FE.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



Ciudad de México, a 06 de enero de 2025
SG/001/2025

Ma. del Refugio Cabrera Hermosillo
Presidenta del Comité Directivo
Estatad del Partido Acción Nacional
en Michoacán

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, previo dictamen de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I. Mediante documento SG/339/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción I de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Michoacán y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2024 – 2027, a celebrarse el 15 de diciembre de 2024.
- II. El 22 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán recibió la solicitud de registro de la planilla encabezada por el C. Carlos Humberto Quintana Martínez, para contender en el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán.
- III. El 25 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, acordó la procedencia de la solicitud de registro de la planilla encabezada por **Carlos Humberto Quintana Martínez**, como Presidente y **María de los Ángeles Toro Preciado**, como Secretaria General.
- IV. El 15 de diciembre de 2024, se desahogó la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán, en la cual, con la asistencia de 95 Consejeras y Consejeros de un total de 125 que integran dicho órgano partidista, se aprobó por 95 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención, declarar electa la planilla encabezada por **Carlos Humberto**

Quintana Martínez, como Presidente y **María de los Ángeles Toro Preciado**, como Secretaria General, así como a las y los militantes que integran dicha planilla.

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal, el 16 de diciembre de 2024, la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-135/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán.
- VI. Una vez que se verificó que fueron resueltos los recursos de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán celebrada el 15 de diciembre de 2024, queda firme.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar la elección del Comité Directivo Estatal en Michoacán, de conformidad con el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido.

CONSIDERANDOS

- 1. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.
- 2. Que mediante documento SG/339/2024, de fecha 15 de noviembre de 2024 y con fundamento en los artículos 38 numeral 1, fracción XV y 73, numeral 2, inciso f), fracción II de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, la Presidencia Nacional del Partido autorizó la convocatoria a la Sesión Extraordinaria del Consejo Estatal en Michoacán y los Lineamientos para el proceso de elección del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Michoacán para el periodo 2024 – 2027, a celebrarse el 15 de diciembre de 2024.
- 3. Que el 25 de noviembre de 2024, la Comisión Estatal de Procesos Electorales de Michoacán, acordó la procedencia de la solicitud de registro de la planilla encabezada por **Carlos Humberto Quintana Martínez**, como Presidente y **María de los Ángeles Toro Preciado**, como Secretaria General.
- 4. Que el 15 de diciembre de 2024, el Consejo Estatal en Michoacán llevó a cabo su Sesión Extraordinaria, y de conformidad con el acta de la misma, existió el quórum necesario para desahogar en su totalidad el orden del día al registrarse la asistencia de 95 Consejeras y Consejeros de un total de 125 que integran dicho

órgano partidista, dentro de la cual se realizó la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán para el periodo 2024 - 2027.

5. Que la elección cumplió con los principios de certeza y legalidad, así como con todos los parámetros, estatutarios, reglamentarios y de los lineamientos, resultando electa con 95 votos a favor, 0 votos en contra y 0 votos en abstención, la planilla encabezada por **Carlos Humberto Quintana Martínez**, como Presidente y **María de los Ángeles Toro Preciado**, como Secretaria General.
6. Por lo anterior, de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido y 41 de los Lineamientos para la Elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, el 16 de diciembre 2024 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional emitió el acuerdo **CNPE-135/2024**, mediante el cual se declara la validez de la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán.
7. Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para ratificar la elección de la Presidencia e integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, tal como lo establece el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos del Partido y el artículo 71 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido, citados a continuación:

“Artículo 74

(...)

3. El Comité Ejecutivo Nacional se pronunciará sobre la ratificación a más tardar en su siguiente sesión ordinaria. De no pronunciarse en dicha sesión, la elección se entenderá como ratificada, salvo que se hubiera interpuesto alguna impugnación, en cuyo caso, continuará en funciones el Comité Estatal saliente, hasta que se dirima la controversia en el ámbito intrapartidario.

“Artículo 71

(...)

. El Comité Ejecutivo Nacional ratificará la elección y emitirá las constancias de Presidente e integrantes del Comité Directivo Estatal electos, una vez agotados los medios de impugnación internos posteriores a la jornada electoral.

8. Siendo que la sesión del Consejo Estatal en Michoacán señalada en el **RESULTANDO IV** se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse resuelto los recursos de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista, el resultado de la elección de la Presidencia, Secretaría General y siete integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, queda firme, por lo que la ratificación resulta

procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo del nuevo Comité Directivo Estatal.

9. Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”.

Por lo tanto, ante la necesidad de dar cabal cumplimiento al mandato establecido en el artículo 74 de los Estatutos y el 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales, no es pertinente esperar a la siguiente sesión ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, para atender el presente asunto.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA. Con fundamento en el artículo 74, numeral 3 de los Estatutos Generales y el artículo 71 del Reglamento de Órganos Estatales y Municipales ambos documentos del Partido Acción Nacional, se ratifica la elección de la Presidencia, Secretaría General e Integrantes del Comité Directivo Estatal en Michoacán, para el periodo 2024 – al segundo semestre de 2027, de acuerdo con lo siguiente:

CARLOS HUMBERTO QUINTANA MARTÍNEZ	PRESIDENTE
MARÍA DE LOS ÁNGELES TORO PRECIADO	SECRETARIA GENERAL



Integrantes del Comité Directivo Estatal

MUJERES	HOMBRES
DANIELA GUADALUPE FRUTOS GRANADOS	ARMANDO TEJEDA CID
ANABEY GARCÍA VELASCO	CARLOS HUMBERTO LUCATERO BLANCO
ANA GUILLERMINA FIGUEROA CEJUDO	ARTURO HERNÁNDEZ VÁZQUEZ
LORENA GARCÍA POSADAS	

SEGUNDA. Publíquese en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional y se solicita que se publique en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal en Michoacán y haga extensiva la providencia primera al Comité Directivo Estatal y a los órganos directivos municipales de la entidad, instruyéndose para que se publique en los estrados respectivos.

El Comité Directivo Estatal en Michoacán entrará en funciones dentro de los cinco días hábiles a partir de la presente ratificación. Deberá constar acta de entrega recepción.

TERCERA. Se le solicita que se informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno e Identidad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación, acerca del cumplimiento de esta resolución.

CUARTA. Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional la presente determinación, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j), de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional.

QUINTA. Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.


KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL